



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

- **LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia: 22: 55 horas)** Al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California. Hoy viernes treinta y uno de julio del dos mil veintiséis, a las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos, y le solicito a la Diputada Secretaria sírvase de pasar la lista de asistencia para verificar el quorum legal.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Como lo indica Diputada Presidenta, procedo a tomar lista de asistencia iniciando con la Diputada: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, presentó justificante; García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, presentó justificante; Molina García Juan Manuel, Dunnia Montserrat Murillo López, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ponce Velázquez Gabriela,



Razo Córdova Jesús Daniel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio."

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputada Presidenta, **le informo que son 23 Diputaciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Teniendo quorum legal, se abre la Sesión (timbre). Toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido de manera anticipada vía electrónica, le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de la lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día. Las Diputaciones que estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias. Se le informa Diputada Presidenta, que el **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** **Se declara aprobado el Orden del Día** y procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día relativo a la **"Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria, Previa de fechas 02 y 31 de julio del 2026"**; toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica y pregunto si tienen alguna enmienda que hacer; de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de la lectura y así como su aprobación.



- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación de las Actas referidas. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declaran aprobadas las Actas referidas y continuamos con el apartado relativo a **"Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) de los Comunicados, le solicito a el Diputado Juan Manuel Molina García dar lectura a la Declaratoria de Procedencia el Dictamen número 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales relativo a la reforma de los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con permiso Diputada Presidenta, lo haré desde mi lugar. Declaratoria de Procedencia del Dictamen número 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales relativos a la reforma de los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California. Declaratoria.

Primero. Con fecha 13 y 15 de abril de 2026 fueron presentadas iniciativas con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California, respectivamente por las Diputaciones Ramón Vázquez Valadez y Juan Manuel Molina García.



Segundo. Recibidas que fueron las iniciativas referidas, se turnaron a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para estudio, análisis y Dictamen correspondiente.

Tercero. En Sesión de fecha 18 de mayo de 2026, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales aprobó el Dictamen número 92, mediante el cual se reforman los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California.

Cuarto. En Sesión Ordinaria del Congreso del Estado de fecha 4 de junio de 2026, esta máxima Asamblea Plenaria aprobó el Dictamen de referencia de la Comisión dictaminadora antes señalada, mediante el cual se reforman los artículos ya referidos de la Constitución Política del Estado con una votación de 19 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Quinto. Mediante oficios de número 008246, 008247, 0082489, 008250, 008251 y 008252, remitidos el 4 de junio de 2026, suscritos por la Diputada Presidenta y el Diputado Secretario Liliana Michel Sánchez Allende y Jaime Eduardo Cantón Rocha, respectivamente, y los mismos que fueron recibidos el día 5 de junio del año en curso por los ayuntamientos de San Felipe, San Quintín, Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali, a quienes les fue solicitado el sentido de su voto de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California, en relación a la aprobación realizada por este Congreso del Estado, al Dictamen de referencia mediante el cual se aprueba la reforma a los



artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California.

Sexto. A partir de la fecha que fueron recibidos los oficios descritos en el punto quinto de esta Declaratoria, los ayuntamientos de San Felipe, San Quintín, Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali no manifestaron el sentido de su voto respecto a la reforma a los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California. Por lo que en términos del segundo párrafo el artículo 112 de la Constitución Política local, tal y como lo establece, si transcurre un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el Proyecto, que de qué se trata sin que los ayuntamientos remitieran al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma. Por expuesto y en cumplimiento lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California y 50 fracción 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Baja California, se procede a declarar formalmente la reforma de los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California, que es en esta Declaratoria para lo cual solicito sea transcrita textualmente en el Acta de esta Asamblea, así como la versión estenográfica de la misma. Único. Se aprueba los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberana Baja California para quedar como sigue.

Artículo 5. ...

...



...

...

...

...

..

...

...

Apartado A (...)

Apartado B. Del Instituto Estatal Electoral.

...

...

...

...

...

...

Siguiente. Las Consejerías Electorales estatales tendrán un periodo de desempeño de 7 años y no podrán ser reelectas, percibirán una remuneración de acuerdo de sus funciones, con lo cual no excederá del límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y podrán ser removidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los casos graves que establezca la Ley respectiva. Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales del Tribunal de Justicia Electoral, Titulares de las Secretarías de Órganos Administrativos y Titulares de las áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal de Justicia Electoral no excederán del límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no podrán adquirir o contratar con



recursos públicos seguros de gastos médicos de vida o de pensiones privadas de seguros desaparición individualizado, cajas de ahorros especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas. por la Ley, Decreto, disposición general, contrato colectivo, condiciones generales de trabajo. Las Consejerías Electorales, Estatales y demás personas servidoras públicas que establezca la ley no podrán tener otro empleo, cargo, comisión con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postuladas o postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de diligencia partidista durante los 2 años posteriores al término de su encargo.

La Secretaría Ejecutiva estará investida de fe pública para actos de naturaleza electoral. Será nombrado o nombrado en los términos de Ley por el Órgano de Dirección Superior a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes. Durará en su encargo 4 años y podrá ser reelecto por una sola vez. En el supuesto de que, transcurrido dos rondas de votación, la persona propuesta que no alcanzara la votación requerida, la designación será por mayoría simple del Consejo General Electoral.

Los Consejos Distritales son órganos operativos del Instituto Estatal Electoral que se integrarán por cinco Consejerías Electorales Distritales nombradas por las dos terceras partes de los integrantes del Órgano de Dirección Superior del cual dependen, así como por representantes acreditados por los partidos políticos con



voz, pero sin voto. En la forma que establezca la Ley un secretario federatario nombrado mediante votación de las dos terceras partes de los Consejeros Distritales a propuesta de cada una de las Consejeras y Consejeros Presidentes. La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación. Las y los trabajadores incorporados al servicio profesional electoral nacional regirán sus relaciones laborales por las disposiciones aplicables. La selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos en el servicio profesional electoral nacional será en los términos que se regule por el Instituto Nacional Electoral. Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas en los términos que disponga la Ley.

El Instituto Estatal Electoral contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto, el cual mantendrá la coordinación técnica necesaria para la Auditoría Superior del Estado, mismo que será designado de conformidad con la ley de la materia. La Ley fijará el régimen de responsabilidades que estarán sujetas a las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

Apartado C. (...)

Apartado D (...)

Apartado E (...)

Apartado F (...)



Artículo 14. (...)

(...)

(...)

El Congreso del Estado deberá garantizar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género en la integración y funcionamiento de los órganos legislativos.

Artículo 78. Los Ayuntamientos se compondrán por munícipes electos por el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal, intransferible y mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso a integración y ejercicio del poder público municipal.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 79. Los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, una Sindicatura Procuradora y por regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal, sin que en ningún caso el número total de



regidorías exceda de 15 en el número que resulte de la aplicación a cada municipio de las siguientes bases.

I.- (...)

a) a c) (...)

II.- (...)

a) a c) (...)

III.- (...)

a) a f) (...)

(...)

(...)

Artículo 90. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Siguiente. El presupuesto anual del Congreso del Estado no excederá el cero punto setetnta por ciento del presupuesto de egresos del Estado de Baja California.

Artículos transitorios.

Primero. Aprobada que sea la presente reforma en el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto



en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California.

Segundo. Cumplido el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente y remítase el presente decreto para su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Tercero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Cuarto. La integración de los Ayuntamientos establecida en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformado surtirá efectos a partir del periodo administrativo municipal subsecuente. Los Ayuntamientos que a la entrada en vigor del presente decreto cuenten con un número de regidurías menor a 15 conservarán su integración actual. Solo en los casos que se requiera alguna modificación de la integración por criterios de variación poblacional, se realizará conforme a lo establecido en esta Constitución y las leyes aplicables.

Quinto. A partir del ejercicio fiscal inmediato siguiente la entrada en vigor del presente decreto, el presupuesto anual autorizado para el Congreso del Estado deberá ajustarse de manera progresiva durante los cuatro ejercicios fiscales subsecuentes con el objetivo de alcanzar al término de dicho periodo una reducción acumulada equivalente al 15% en términos reales respecto al presupuesto base vigente para el ejercicio fiscal 2026. La reducción no podrá afectar los derechos



laborales de las personas trabajadoras conforme las condiciones generales de trabajo aplicable.

Sexto. Si la entrega en vigor del presente decreto del presupuesto anual del Congreso del Estado representa un porcentaje igual o menor al 0.70% del presupuesto de egresos del Estado, no podrá incrementar dicha proporción en los ejercicios fiscales subsecuentes. El monto únicamente podrá actualizarse conforme a la inflación anual. Cualquier disposición, determinación presupuestaria o acto de autoridad que contravenga lo establecidos será nulo de pleno derecho.

Séptimo. Los recursos públicos que resulten como economías y ahorros derivados de las reducciones del presupuesto del Congreso y en la integración de los ayuntamientos genérico. El Congreso del Estado destinará esos recursos excedentes a obras de infraestructura pública en beneficio de la población, garantizando los principios de legalidad, honradez transparencia y austeridad.

Octavo. El Instituto Central Electoral de Baja California. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas administrativas y presupuestarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto dentro de los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Noveno. El presente Decreto no contraviene, modifica ni afecta las disposiciones transitorias previstas en el decreto número 207 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 78, Sección séptima de fecha 30 de diciembre 2025 en materia de no reelección y nepotismo electoral, los cuales subsistirán y



continuarán aplicándose en los términos y plazos originalmente establecidos hasta el año 2030.

Dado en el Salón Licenciado Benito Juárez García del edificio del Poder Legislativo a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintiséis, y firman Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta; y Diputada Julia Andrea González Quiroz, Secretaria.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta Asamblea queda enterada. Correspondiente al inciso B) de los comunicados, se hace el conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes. Continuamos con el siguiente apartado referente a **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"** y se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias. Eh, con su permiso, Diputada Presidenta, lo haré desde, lo haré desde mi lugar.

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 31 y 37, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos hacer el conocimiento de esta Honorable Asamblea: La integración de la Junta de Coordinación Política, para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año



de Ejercicio Constitucional de la Honorable XXV Legislatura, al tenor del siguiente Acuerdo:

Único. Las Diputaciones Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios y las Diputaciones de partidos políticos que cuentan con un escaño en el Congreso por las razones expuestas y sustentadas en el rubro de consideraciones del presente Acuerdo, acordamos que la Junta de Coordinación Política para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XXV Legislatura estará integrada por las siguientes Diputaciones: Juan Manuel Molina García, servidor con el carácter de Presidente y como integrantes: Juan Diego Echevarría Ibarra, Bryan Manuel Castillo Trinidad, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Daylín García Ruvalcaba, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Diego Alejandro Lara Arregui y Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Dado en la Sala Dr. Francisco Dueñas Montes del Edificio del Poder Legislativo del Estado a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintiséis y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, esta Asamblea queda enterada. Continúo con el siguiente apartado referente a **"Dictámenes"** y le concedo el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Adelante, Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputada Presidenta, antes de dar lectura a los Dictámenes 140 y 141, así como el Acuerdo



número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, le solicito someta a esta Asamblea dispense lectura íntegra de los mismos, ya que fueron circulados en tiempo y forma.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí, Diputada, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de lectura solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de lectura solicitada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada. Le concedo el uso de la voz a la Diputada Daylín García para dar lectura al Acuerdo número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, Diputada Presidenta. Y con el permiso de la Presidenta de la Comisión de Hacienda. Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acuerdo número 2:

Las y los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Honorable XXV Legislatura del Estado de Baja California con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 65, 110 fracción III, 114, 114 BIS, 115, 119, 126 fracción V, 145 BIS, 151 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



Estado de Baja California presentamos ante esta XXV Legislatura Constitucional del Estado la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico relativo a solicitud de compras inmediatas de medicamentos e insumos médicos por parte del Gobierno Federal.

Artículo Único. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a los servidores públicos de Salud Federal, Eduardo Clark García Dobarganes, Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud Federal, Subsecretario de Integración Alejandro Svarch Pérez, Director General de IMSS BIENESTAR, Carlos Alberto Ulloa Pérez, Director General de BIRMEX, para que en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable y a los programas institucionales se vigile y coordine el suministro de abasto de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud del país de manera oportuna, a fin de garantizar el abastecimiento continuo y el suficiente medicamento oncológico, tratamientos para cáncer infantil y de adultos, medicamentos para diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, antibióticos, medicamentos para salud mental, anestésicos, vacunas, medicamentos de urgencias, material de curación, reactivos de laboratorio, dispositivos médicos e insumos quirúrgicos, en observancia del principio consagrado en el artículo cuarto de la Carta Magna.

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado a través de la Plataforma Zoom a los diez días del mes de julio del dos mil veintiséis.



Es cuanto Diputada Presidenta, y gracias a la Presidenta y a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Acuerdo Número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir sobre el Acuerdo. De no tener participaciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo Número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo Número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita de Niño Jesús, a favor.
- Ponce Velázquez Gabriela, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.



- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Razo Córdova Jesús Daniel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Castillo Trinidad Bryan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que haga falta por votar? ¿Algún Diputado, Diputada que haga falta por votar?
Continuamos con Mesa Directiva.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputada Presidenta, **que el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Acuerdo Número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** y continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para dar lectura al Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.



- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 140.

Honorable Asamblea, recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DPP-14/2026 recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 24 de junio de 2026, por medio del cual el Ciudadano Alejandro Isaac Fragoso López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de \$2,329,418 pesos moneda nacional que modifican el supuest, el presupuesto asignado en diversas partidas para quedar como sigue. Resolutivo: Único. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación a las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 por la cantidad de \$2,329,418 pesos moneda nacional, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que fueron autorizados para el presente ejercicio, ampliándose las partidas presupuestales siguientes:

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y Retribuciones	\$810,363.00
11301	Sueldo Tabular al personal permanente	\$419,726.00
13202	Prima Vacacional	\$50,749.00
13203	Gratificación de fin de año	\$161,558.00
13401	Compensaciones	\$541,912.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$42,906.00
14102	Fondo de pensiones	\$67,631.00
14401	Seguro de vida base, confianza y jubilados	\$2,346.00
15401	Canasta básica	\$11,471.00
15402	Bono de transporte	\$9,673.00
14410	Seguro de vida magistrados, jueces y consejeros	\$5,864.00



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

14412	Seguro de gastos médicos mayores MJC	\$58,631.00
15913	Gastos médicos menores MJC	\$23,453.00
17101	Estímulo por productividad	\$123,135.00
TOTAL		\$2'329,418.00

Dado en Sesión Ordinaria Virtual a través de la Plataforma Zoom a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Declaro abierto el debate del Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir sobre el Dictamen. De no tener participaciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita de Niño Jesús, a favor.
- Ponce Velázquez Gabriela, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja, Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.



- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Razo Córdova Jesús Daniel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Castillo Trinidad Bryan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que haga falta por votar? ¿Algún Diputado, Diputada que haga falta por votar?
Continuamos con Mesa Directiva.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputada Presidenta, **que el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** y le concedo con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González



Quiroz para presentar el Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 141. Honorable Asamblea, recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación, en su caso, el oficio número IEBC/CGE/1441/ 2026 recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 26 de junio de 2026, por medio del cual el Maestro Gabino Manuel Castañeda Ramírez, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de \$706,854 pesos moneda nacional que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales. Resolutivo:

Único. Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$706,854 pesos moneda nacional al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 para modificar el presupuesto asignado en partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 29,200
13401	Compensaciones		43,800
14401	Seguro de vida		245,000
26101	Combustibles	24,268	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		262,500
32901	Otros arrendamientos	165,800	



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	66,000	
33602	Servicios de impresión	103,070	
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	47,100	
34501	Seguro de bienes patrimoniales		126,354
37501	Viáticos en el país	67,050	
37502	Hospedaje en el país	112,933	
37902	Peajes	22,983	
38201	Gastos de orden social y cultural	97,650	
SUMA		\$ 706,854	\$ 706,854

Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma Zoom Clouds a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Es cuanto Presidenta

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda de Presupuesto y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir sobre el mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita de Niño Jesús, a favor.



- Ponce Velázquez Gabriela, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja, Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Razo Córdova Jesús Daniel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Castillo Trinidad Bryan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que haga falta por votar? ¿Algún Diputado, Diputada que haga falta por votar?
Continuamos con Mesa Directiva.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.



- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputada Presidenta, **que el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, el informe, para lo cual me permitiré presentar un video con el informe de actividades de esta Presidencia durante el Tercer Periodo de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Adelante, favor de proyectar.

(PRESENTACIÓN DE VIDEO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, compañeros y compañeras. Quiero reconocer a esta Mesa Directiva por todo su trabajo, por todo su esfuerzo, la confianza ratificada en este Periodo por parte de ustedes, de las compañeras y compañeros y seguir construyendo comunidad desde el Congreso, un Congreso cada vez más cercano. Entonces, enhorabuena por la nueva Mesa Directiva; confiamos en ustedes, que el debate se mantenga a la altura de la ciudadanía, que es un Congreso abierto y cada vez más cercano atender las peticiones, procesarlas, convertirlas en derechos o programas y sin duda agradecer a esta Mesa Directiva que estuvo con nosotros, con nosotras asistiendo, participando, votando y también creando, nos iremos a nuestros respectivos espacios a seguir construyendo pues, las causas importantes para la gente, la justicia social, la igualdad, la



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

transformación, porque sabemos que la política solo tiene sentido cuando se pone al servicio del pueblo. Así que, muchas gracias y felicidades a la nueva Mesa Directiva y al nuevo Presidente Eligio y así como los compañeros y compañeras que suben a la Mesa Directiva tienen todo nuestro apoyo. Gracias.

Muy bien, vamos a el último punto del Orden del Día, la **"Declaratoria de Clausura"** se solicita a las Diputaciones, al público asistente, ponerse de pie para hacer la Declaratoria de Clausura correspondiente:

"EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA, 31 DE JULIO DEL 2026, SE LEVANTA LA SESIÓN."

(Termina: 23:37 horas)